



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0699**

REF: Aprueba Convenio de Colaboración Para  
Prácticas Profesionales con Liceo Politécnico  
Vallenar

**Copiapó, 15 de Abril de 2013**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la resolución N° 1600, del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 del año 2000; Resolución 015/0190 de 07 de Diciembre de 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de jardines Infantiles .

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 09 de Abril de 2013 se suscribió entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, representada por su Directora Regional doña **MARCELA GONZÁLEZ BURGOS** ambas domiciliadas en calle Los Carrera N° 431 , Copiapó y **Liceo Politécnico Vallenar** , representada por su Director don **CARLOS GUERRERO HURTADO**, ambos domiciliados en Los Caudales N° 1260, Villa Vista Alegre, Vallenar, Convenio Marco de Colaboración para Prácticas Profesionales.

2.- Que la Institución debe dictar el acto administrativo que lo aprueba,

**RESUELVO:**

1.- **Apruébase** Convenio Marco de colaboración para prácticas profesionales suscrito entre JUNJI y **Liceo Politécnico Vallenar**.

2.- Téngase por texto verdadero del convenio el siguiente:

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES**

**LICEO POLITECNICO VALLENAR**

**Y**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA**

En Copiapó, a 09 de Abril de 2013 entre el Liceo Politécnico Vallenar, representado por su Director, Señor **Carlos Rubén Guerrero Hurtado**, ambos con domicilio en calle Los Caudales N° 1260 , Villa Vista Alegre,, Vallenar, en adelante, "El Liceo" y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, representada a través de su Directora Regional, **Marcela González Burgos**, ambas con domicilio para estos efectos en calle Los Carrera N° 431, Copiapó, en adelante "La JUNJI", se ha convenido el siguiente Protocolo de colaboración, con el objetivo de permitir el desarrollo de prácticas profesionales de los Alumnos del Liceo en los Jardines Infantiles y oficinas de la JUNJI.

**PRIMERO:** El Liceo Politécnico Vallenar y la Junta Nacional de Jardines Infantiles se unen a través del presente convenio para facilitar a alumnos de las distintas especialidades que dicta el Liceo puedan desarrollar sus actividades de práctica profesional.

En el logro de sus actividades propias, la JUNJI admitirá a estos alumnos para el desarrollo de sus prácticas profesionales, para que así puedan cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación, proveyendo de los espacios institucionales para ello.

**SEGUNDO:** Para el desarrollo de una práctica profesional, el Liceo enviará a la Dirección Regional de JUNJI un documento oficial en que indique el nombre completo del alumno que desea realizar su práctica, su número de cédula de identidad, edad

**SEXTO:** El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación de los respectivos instrumentos que lo aprueben y tendrá duración indefinida.

Si alguna de las partes determinare la caducidad del convenio, deberá expresarlo a la otra por escrito, con una antelación de sesenta días a la fecha señalada para la expiración, lo que producirá la cancelación automática de todas las prácticas profesionales que quedaren pendientes a esa fecha.

**SÉPTIMO:** El presente convenio se suscribe y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**OCTAVO:** La personería de doña Marcela González Burgos Directora Regional para representar a la JUNJI consta en la Resolución 015/0190 de fecha 07 de Diciembre del 2012.

La personería del Señor Carlos Guerrero Hurtado Rector del Liceo Politécnico Vallenar para representar al Liceo consta en Decreto N° 0183 de fecha 04 de Febrero de 2010 de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
ATACAMA

MGB/ ACO/aco

Distribución:

1. Directora Regional
2. Subdirección Técnica
3. Unidad Jurídica.
4. Oficina de Partes